

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, octubre quince (15) de dos mil veinte (2020).

Referencia:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	MYRIAM YANNETH ALARCÓN PENAGOS
Demandado:	HÉCTOR DANILO CABANZO RODRÍGUEZ
Radicación:	2017 – 00076

Visto el anterior informe de secretaría, el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta el memorial allegado por parte del señor HÉCTOR DANILO CABANZO RODRÍGUEZ, y revisado la última liquidación de crédito aprobada por esta sede judicial, se encuentra que el dinero consignado por parte del ejecutado por la suma de catorce millones de pesos (\$14.000.000), no cubre la totalidad de lo ejecutado en esta Litis, ya que falta por liquidar las mesadas alimentarias de los meses de agosto, septiembre y octubre de la presente anualidad.

Por lo indicado en el párrafo anterior, se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este auto, para que cancele la suma de seiscientos veinticinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos (\$ 625.154) y así poder dar por terminado el proceso por pago total. De no darse cumplimiento a esto se podrá dar aplicación a lo normado en el inciso 4º del artículo 461 del C.G del P.

Tenga en cuenta el memorialista que cada mes que vence se causa una mesada alimentaria adicional.

Por conducto de la secretaria y por el medio más expedito póngase en conocimiento este proveído a los extremos procesales.

Notifíquese

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

mg

Firmado Por:

LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fd6cbdb673d8a84e9ca3a89a1635cad121e1ce2ce2cfb982755298d32e40
1c79**

Documento generado en 15/10/2020 04:54:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>